



cuam

**Colegio Universitario de
Administración y Mercadeo**

Resolución Orden Dimas Segovia Chavez

“Cuestión de Excelencia”



El consejo Superior del Colegio Universitario de Administración y Mercadeo (CUAM), en uso de sus atribuciones legales:

Nº 04/10

CONSIDERANDO

Que es deber del Colegio Universitario de Administración y Mercadeo honrar la memoria y atributos de los grandes educadores venezolanos.

CONSIDERANDO

Que el Colegio Universitario de Administración y Mercadeo reconoce los méritos de personas e instituciones que contribuyen al desarrollo de la educación, el periodismo académico y de investigación, la ciencia, la tecnología, el deporte, la cultura y las artes.

CONSIDERANDO

Que el Profesor Dimas Segovia Chávez dejó plasmado como legado sus principios como ciudadano y pedagogo, en la misión de educar y transmitir los más altos valores éticos a la juventud venezolana y en especial la carabobeña.

RESUELVE

Artículo 1.- Crear la Orden Dimas Segovia Chávez a fin de rendir un homenaje al destacado Educador Venezolano, y para honrar a quienes hayan sobresalido en el campo educativo, periodístico, cultural o cuya labor personal contribuya al desarrollo de nuestro país.

Artículo 2.- El Consejo de la Orden de dicha condecoración estará conformado por el Presidente y demás miembros del Consejo Superior del Colegio Universitario de Administración y Mercadeo CUAM, y por su Director Nacional, quien ejercerá el cargo de Secretario de la Orden. Este Consejo deliberará por lo menos con quince (15) días de anticipación al acto de imposición y allí revisará propuestas de candidatos y las diferentes condiciones.

Artículo 3.- Los miembros del Consejo de la Orden deben poseer la Condecoración para poder conferirla e imponerla. Se realizará un acto privado para dicha imposición.

Artículo 4.- La Orden Dimas Segovia Chávez es una condecoración que se otorgará en su Única Clase.

Artículo 5.- La Orden Dimas Segovia Chávez también podrá otorgarse a ilustres visitantes nacionales y extranjeros según lo acuerde el Consejo de la Orden.

Artículo 6.- La Condecoración Dimas Segovia Chávez consistirá en una medalla de forma ovalada. Estará confeccionada en metal dorado y colgará de un cordón dorado. La medalla tendrá grabada la imagen del epónimo en su anverso, con la inscripción “Orden Dimas Segovia Chávez”; y en su reverso llevará el logotipo del CUAM a color. Un botón ovalado de color naranja y dorado acompañará a la presea, para ser colocada en la prenda vestir.

Artículo 7.- Conjuntamente con la condecoración, se entregará a la persona o institución distinguida el Diploma correspondiente.

Artículo 8.- Esta condecoración será otorgada en acto solemne el día aniversario de la Institución, del periodista, o donde lo resuelva el Consejo de la Orden.

Artículo 9.- La Orden Dimas Segovia Chávez podrá ser anulada mediante Resolución cuando la persona o institución que la recibiere, incurriera en actos contra la moral, en conductas deshonorosas o difamantes en su vida pública, debidamente comprobadas.

Artículo 8.- Corresponderá a la Dirección Nacional del CUAM llevar un registro de todas las condecoraciones otorgadas y anuladas.

Dado, firmado y sellado en la sede principal del Colegio Universitario de Administración y Mercadeo, a los 24 días del mes de marzo, de dos mil diez.

Ing. Wilfredo Moreno Rodríguez
Presidente

Lic. Oswaldo Fernández
Vice-Presidente

Econ. Fernando Araujo Aveledo
Director

Econ. Vestalia Sampedro Alemán
Directora

Prof. Fermina Camacaro de Camacho
Directora

Prof. Nina Lizarraga de Irigoyen
Directora

Prof. Leny Méndez de Segovia
Directora

Ing. José Francisco Botello Wilson
Director Nacional y
Secretario de la Orden